BLICA DE P





ACUERDO Nº 1380 (de 24 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se modifican y adicionan numerales dentro del Acuerdo N°174 de veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se adopta el Módulo de Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial como modo de recepción, reparto y distribución de solicitudes y procesos que ingresan a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO:

Que se ha revisado el Acuerdo N°174 de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), con el objetivo de adoptar el Módulo de Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial como modo de recepción, reparto y distribución de solicitudes y procesos que ingresan a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

Que el Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, realiza el reparto de solicitudes y procesos de manera inmediata, aleatoria y equitativa.

Que el reparto de solicitudes y procesos realizado en la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales, por medio del Módulo de Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, debe ajustarse al procedimiento contemplado en la Ley para cada tipo de proceso.

Que para cumplir con el objetivo señalado es necesario realizar algunas modificaciones y adiciones dentro del Acuerdo N°174 de veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), que no fueron contemplados.

OUBLICA DE

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar las cláusulas "Cuarta" y "Séptima" del referido Acuerdo, cuyo texto quedará así:

CUARTA: (De los Asuntos Sometidos a Reparto). Los asuntos a repartir se dividirán así:
EXHORTOS
ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES
EXEQUÁTUR
RECURSO DE ANULACIÓN CONTRA LAUDOS ARBITRALES
APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA RESOLUCIONES DE PERSONAL
PROCESOS DISCIPLINARIOS

PROCESO DISCIPLINARIOS – SUSTANCIADOR
RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN
IDONEIDADES
QUEJAS
QUEJAS
QUEJAS – SUSTANCIADOR
INCIDENTES
FALTAS A LA ÉTICA
OTROS

SÉPTIMA: Ante la Recusación o Manifestación de Impedimento hecha por alguno de los Magistrados de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, luego del Reparto Automatizado, que aquí se adopta, se procederá con el procedimiento establecido en los artículos 77 y 769 del Código Judicial.

<u>SEGUNDO</u>: Adicionar la cláusula "Octava", al Acuerdo N°174 de veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se adopta el Módulo de Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, como modo de recepción, reparto y distribución de solicitudes y procesos que ingresan a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, cuyo texto quedaría así:

OCTAVA: Cuando ingrese un Proceso Disciplinario o una Queja a la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales, el mismo será incorporado al Reparto Electrónico del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, para que sea repartido a un Magistrado(a) Investigador(a), que será escogido(a) de manera equitativa y aleatoria entre los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales, de la siguiente manera:

Primer ingreso al Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ): Los Repartos de los Procesos Disciplinarios y las Quejas serán efectuados de forma automática, quedando asignado el expediente al Magistrado(a) Investigador(a). En el evento de que se ordene una audiencia por parte del Magistrado(a)



Investigador(a), se procederá al segundo ingreso en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, para que sea repartido al Magistrado(a) Sustanciador(a).

Segundo ingreso al Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ): Para la designación del o la Magistrado(a) Sustanciador(a), para este reparto, se deben seleccionar los tipos de Procesos Disciplinarios - Sustanciador y Quejas - Sustanciador, cuyo reparto se dará de forma automática entre los Magistrados restantes de la Sala Cuarta de Negocios Generales.

Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

Notifiquese y Cúmplase,

MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGAS. Presidente de la Corte Suprema de Justicia

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO Presidenta de la Sala Primera de lo Civil MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C Secretaria General

SUPREMA DE NO

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panama B deligiam bu de 20 21

Licda. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General Corte Suprema de Justicio